



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
04	08 DE ENERO DEL 2018	TA-DFR-007
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos	Director/a de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	Secretario/a de Desarrollo Urbano

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Solicitud de asignación, rectificación y/o cambio de nomenclatura

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Acudir a la Secretaría de Desarrollo Urbano ante la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales para solicitar el cambio. Esta se lleva a cabo mediante el análisis de la propuesta. Si el Dictamen es favorable se turna a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que sea turnada a la Comisión de Cabildo correspondiente, para que una vez emitido el Dictamen sea sometido a consideración del mismo.

Dirección/ Departamento / Área: Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales/ Depto. de Fraccionamientos

Responsable de Atender: Analistas de Fraccionamientos y Nomenclatura

Responsable de Resolver: Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos

Tipo de usuario:

Promovente, Fraccionadores y/o ciudadanía en general

Documento o Servicio que se obtiene:

Oficio de aprobación en el sentido positivo o negativo sobre la asignación de nomenclatura.

Costo:

Servicio Gratuito

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta:

Indefinido, sometido a consideración de Cabildo.

Vigencia del Trámite o Servicio: Indefinidos

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Departamento de Fraccionamientos

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro.

Teléfono(s): 9-10-10-10 Exts. 3022, 3083 y 3084

Correo electrónico: mvazquez01@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 15:30 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

Para Asignación

1.- Solicitud por escrito de asignación de Nomenclatura a la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

Deberá presentar los siguientes anexos como parte complementaria ante la Comisión de Cabildo: Dictamen Técnico de la Nomenclatura.

2.- Resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.

3.- Dictamen de Factibilidad de Autorización de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales.

4.- Resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.

	ORIGINAL	COPIA
1.- Solicitud por escrito de asignación de Nomenclatura a la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.	1	
2.- Resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.		1
3.- Dictamen de Factibilidad de Autorización de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales.		1
4.- Resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.		1

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00

Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
04	08 DE ENERO DEL 2018	TA-DFR-007
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos	Director/a de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	Secretario/a de Desarrollo Urbano

5.- Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.		1
6.- Acta Constitutiva de la empresa y/o Contrato de Fideicomiso.		1
7.- Poder Notarial		1
8.- Justificación	1	
9.- Plano de Lotificación o Zonificación emitido por la SEGUOT con la leyenda referida a los procesos de Nomenclatura.		1
Para Rectificación		
1.- Presentar la solicitud por escrito señalando los motivos que las apoyan.	1	
2.- Tratándose de personajes ilustres deberá acompañarse con los documentos que contengan la biografía que justifique la trascendencia de la propuesta.	1	
3.- Anexar relación que contenga nombre, domicilio y firma de los peticionarios.	1	
Para Cambio		
1.- Presentar la solicitud por escrito señalando los motivos que las apoyan.	1	
2.- Tratándose de personajes ilustres, deberá acompañarse con los documentos que contengan la biografía que justifique la trascendencia de la propuesta.	1	
3.- Anexar relación que contenga nombre, domicilio y firma de los peticionarios.	1	

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

- Ninguno

COMENTARIOS

- La resolución del trámite de asignación de nomenclatura, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano, previa aprobación de Cabildo.
- Cuando se dictamine improcedente la solicitud, deberá notificarse a quien lo/la solicito.
- Cuando se dictamine procedente la solicitud, deberá laborarse el Dictamen respectivo.
- Cuando el tiempo de asignación de la nomenclatura sea mayor a de 10 años, las firmas de conformidad será mayor al 60% de las/los peticionarios/as.
- Cuando el tiempo de asignación de la nomenclatura sea menor a de 10 años, será como mínimo del 51% de las/los peticionarios/as.

POLITICA

- La Secretaría de Desarrollo Urbano en coordinación con el H. Ayuntamiento, son las únicas facultadas para realizar este trámite de nomenclatura, con respecto a la asignación, rectificación o cambio.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00

Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
04	08 DE ENERO DEL 2018	TA-DFR-007
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos	Director/a de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	Secretario/a de Desarrollo Urbano

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Urbano para el Estado de Aguascalientes
- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes para los desarrollos autorizados a partir del 08 de octubre de 2013.
- Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.